

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, 25.01.1967

Visto el expediente "Secreto" N°19.101 (Cdo.de Pers.)
-N° 3.088 (Cdo.J.P.A.), atento a lo informado por el señor Comandan-
te en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro
de Defensa, y
CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo prescripto por los artículos 31 y 33 de la Ley
N°12.913 -Orgánica del Ejército-, de aplicación en la Aeronáutica
Militar, corresponde determinar la forma de licenciar a los ciuda-
danos de la clase 1946 y de otras anteriores y posteriores incorp-
rados,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Facúltase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para
que a partir del día 15 de diciembre de 1967 proceda al licencia-
miento de los soldados de la clase 1946 y de otras anteriores y
posteriores actualmente incorporados, en las fechas y cantidades
que de acuerdo a sus necesidades estime convenientes.

ARTICULO 2°.- El personal que se encuentre cumpliendo condena o
recargo de servicio se mantendrá incorporado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Mi-
nistro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la
Fuerza Aérea.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Con-
fidencial y archívese en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
(Comando de Personal).-

DECRETO "S" N° 7941

A

MINISTRE GENERAL ADOLFO TEGORIO ALVAREZ

ANTONIO E. LANZINI
MINISTRO DE DEFENSA

C.I.F.A.
N° 481
REVISOR

